

DESIGNA SUPLENCIA

DECRETO N° 00402

Secc. 2da.

LA CISTERNA, 26 JUL 2010

VISTOS:

- 1.- Que, se encuentran Vacantes en el Escalafón Auxiliar Grado 17° E.M.R.,
- 2.- Que mediante Memorando N° 212 de fecha 31.05.2010 de Alcaldía, se instruye decretar Suplencia Escalafón Auxiliar, en Grado 17° E.M.R., al funcionario doña MARTA LOPEZ MENA Cedula de Identidad N° 6.051.676-6, a contar del 01 de Junio del 2010.
- 3.- Que mediante Memorandum N° 499, de Administración y Finanzas el cual informa la Disponibilidad Presupuestaria favorable.

TENIENDO PRESENTE:

1° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

D E C R E T O :

1.- **DESIGNASE**, en calidad de Suplente al funcionario que se individualiza a continuación, en el cargo y grado que se indica, a contar del 01 de Junio del 2010 y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 30 de Noviembre del 2010, en atención a lo señalado en los Vistos del Presente Decreto.-

NOMBRE	RUT.	ESCALAFON	GRADO
MARTA LOPEZ MENA	6.051.676-6	Auxiliar	17° E.M.R.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el funcionario señalado anteriormente, registra Rol en la Contraloría General de la República.-

3.- **PASE**, original, copias y antecedentes del presente Decreto, a la Contraloría General de la República, para los fines legales pertinentes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.- HECHO, ARCHIVASE.-
FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.- PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.-Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines legales pertinentes.-

SRP.POF.MTG.NSS.lm-

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Dirección Administración y Finanzas.
- 5.- Secretario H.Concejo Municipal.
- 6.- Departamento Recursos Humanos.
- 7.- Departamento de Remuneraciones.
- 8.- Oficina de Partes.
- 9.- ARCHIVO.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL